

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. EN C.P. Y G. E. ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ, ASISITIDO POR LA MAESTRA MARTHA ELIZABETH AGUILAR SÁNCHEZ, SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL CONALEP ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “**CONALEP ESTADO DE MÉXICO**” Y POR LA OTRA PARTE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARCELA MORA CÓRDOBA, COORDINADORA GENERAL DE ATENCIÓN INMEDIATA Y JUSTICIA RESTAURATIVA, EN LO SUCESIVO “**LA FISCALÍA**”, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Conforme al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017–2023, capítulo (4.5.6), se deberá fortalecer a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM) y, El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017–2023, establece como estrategia el consolidar el sistema de justicia penal acusatorio, adversarial y oral, así como de justicia de los adolescentes, mediante el fortalecimiento de los recursos humanos y materiales de las instituciones operadoras del mismo, capacitación y certificación del personal especializado en la atención a casos de justicia para adolescentes, instrumentación de los ordenamientos y requerimientos establecidos por las leyes en la materia, promover la interconexión de plataformas tecnológicas con los diferentes operadores del sistema de justicia en el estado, impulsar redes de apoyo familiar y social para las víctimas, así como consolidar la infraestructura judicial para una atención de calidad y calidez.

Bajo este contexto, el fortalecer las capacidades de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a través de la suscripción de instrumentos jurídicos que favorezcan el apoyo interinstitucional, es una acción acorde con la estrategia estatal.

Uno de los problemas a los que se enfrenta la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, es el incremento de los delitos cometidos por adolescentes en la entidad, por ello a fin de atender dicha problemática, la Coordinación General de Atención Inmediata y Justicia Restaurativa, con la participación de los Centros de Integración Juvenil (CIJ), elaboró un diagnóstico para determinar las zonas de mayor incidencia en el consumo de drogas y alcohol, así como su vinculación en la comisión de delitos por este sector de la población.

Como resultado del citado diagnóstico, se implementó el programa “Repensemos Mexiquenses” ¡DATE UN CHANCE!, que consiste en una serie de actividades y procesos terapéuticos, encaminados a potencializar las aptitudes, habilidades y capacidades de este sector y sus familias, con el fin de reincorporarlos a los sectores educativo, laboral y económico; evitando con ello su criminalización y la reincidencia en la comisión de delitos.

La suma de diversos actores gubernamentales, empresariales y sociedad civil en su conjunto, resulta fundamental para la consecución y éxito del programa en mención, contribuyendo a la recomposición del tejido y la pacificación social en el Estado de México, a través de un enfoque restaurativo que disminuya la comisión de delitos.

En relación al convenio marco, celebrado por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, fecha 28 de marzo de 2019, es procedente la firma del presente instrumento para desarrollar las actividades descritas en el mismo.

El **CONALEP ESTADO DE MÉXICO** por su parte y, de acuerdo a los principios rectores que lo rige, comprometidos con la juventud mexiquense y la formación de capacidades y habilidades para el pleno desarrollo psicosocial y laboral, realiza actividades educativas y técnicas para incrementar en este sector aptitudes que los coloquen en un ámbito competitivo no sólo a nivel estatal, nacional e internacional.

El **CONALEP ESTADO DE MÉXICO** es una institución de Nivel Medio Superior, dedicada a la formación de Profesionales Técnicos con Bachillerato, jóvenes que al término de su carrera pueden continuar con sus estudios en escuelas de Nivel Superior y/o ingresar al Sector Laboral. Cuenta con una extensa oferta educativa: 34 carreras distribuidas en 39 planteles en las zonas oriente, norte y poniente del Estado de México.

El **CONALEP ESTADO DE MÉXICO**, reconoce la necesidad y la importancia de reforzar la formación Integral de los estudiantes por medio de acciones encaminadas a aumentar sus potencialidades y creatividad, a fin de que obtengan un mejor desempeño académico y un desarrollo personal y profesional. Esto es empoderarlos para que reconozcan la contribución que ellos hacen a su institución, comunidad y su país ya que ellos son la base para la construcción de una cultura de paz, inclusión e igualdad.

DECLARACIONES.

1. “LA FISCALÍA”:

- 1.1 Que es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía presupuestal, técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, así como de los órganos que la integran, para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público, la Policía de Investigación y a los servicios periciales le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- 1.2 La Dra. Marcela Mora Córdoba, Coordinadora General de Atención Inmediata y Justicia Restaurativa, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, en términos del artículo 22, fracción XL, 23 y 24 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, artículo 15, fracción XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en correlación al Acuerdo 01/2016 del Fiscal General de Justicia del Estado de México.
- 1.3 Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Solidaridad Las Torres número 466, tercer piso, Colonia Rincón de las Fuentes, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

2. Del “CONALEP ESTADO DE MÉXICO”

- 2.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado de México y publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 26 de noviembre de 1998.
- 2.2. Que tiene dentro de sus fines la formación de recursos humanos calificados y de profesionales técnicos, así como la capacitación y certificación laboral, para lo cual coordina y presta servicios educativos a través de los planteles que con estos fines le fueron transferidos y operan en la entidad.

- 2.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con 39 planteles en el Estado de México.
 - 2.4 Que el Mtro. Enrique Mendoza Velázquez, Director General, está facultado para suscribir este Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 fracción V del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, así como del nombramiento expedido en su favor por el Gobernador del Estado de México, Lic. Alfredo del Mazo Maza, de fecha 18 de septiembre de 2017.
 - 2.5 Que señala como su domicilio el ubicado en Avenida Doctor Jorge Jiménez Cantú sin número, Colonia San Juan Atlamica, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54729.
3. De **“LAS PARTES”**:
 - 3.1. Que se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad jurídica y es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, expresan su consentimiento para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración necesarios para realizar diagnósticos, evaluaciones, canalizaciones y seguimiento de los adolescentes en conflicto con la ley y su círculo primario, previo, durante y posterior al mecanismo alterno de solución de controversias en materia penal, que permitan su ingreso al Programa “Repensemos Mexiquenses” ¡DATE UN CHANCE! mediante la participación del **CONALEP ESTADO DE MÉXICO**, con la finalidad de contribuir en la recomposición del tejido social.

SEGUNDA. COMPROMISOS

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **“LAS PARTES”** se comprometen a:

1. DE **“LA FISCALÍA”**

- 1.1. Que, a través de las áreas especializadas de Atención Psicosocial de la **“CGAlyJR”**, llevará a cabo la captación de adolescentes desde el inicio de la carpeta de investigación (delito de no alto impacto) y, una vez realizadas las técnicas de entrevista y estudios de entorno social, determinarán si son susceptibles de acceder al programa “Repensemos Mexiquenses” ¡DATE UN CHANCE! a través de la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

- 1.2. Una vez llevado a cabo el mecanismo alternativo, la “**CGAlyJR**” canalizará al adolescente y círculo primario a los distintos “**CIJ**” en la entidad, a efecto de que los mismos se sujeten a las Actividades y Procesos Terapéuticos que potencializarán sus aptitudes, habilidades y capacidades, a fin de que una vez concluido satisfactoriamente dicho proceso, le sea expedida la Constancia, con la finalidad de que puedan ser derivados al “**CONALEP ESTADO DE MÉXICO**” más cercano a su localidad.
 - 1.3. Adicionalmente, en la medida de la disponibilidad de recursos humanos, financieros y materiales y, bajo el esquema de progresividad, a través de la “**CGAlyJR**”, brindará pláticas de orientación a los alumnos, personal docente y administrativo del “**CONALEP ESTADO DE MÉXICO**”, con la finalidad de sensibilizarlos, fomentar la cultura de la denuncia, dar conocer los servicios y mecanismos alternativos de denuncia; así como los contenidos del programa “Repensemos Mexiquenses” ¡DATE UN CHANCE!
 - 1.4. A través de la “**CGAlyJR**”, realizará jornadas itinerantes con las unidades móviles del Ministerio Público a los diversos planteles del “**CONALEP ESTADO DE MÉXICO**” con la misma finalidad del numeral anterior.
2. **DEL “CONALEP ESTADO DE MÉXICO”**
- 2.1. Se compromete a proporcionar los elementos necesarios, para lograr la colocación en mercado educativo y laboral de las personas que fueron referidas por la “**CGAlyJR**”, para su formación como profesionales técnicos; para tal efecto, podrá coordinarse con las asociaciones civiles y con otras instituciones públicas y privadas, con la finalidad de colaborar en la recomposición del tejido social.
 - 2.2. Se compromete a promover la incorporación a la educación media superior en el marco del Programa “Repensemos Mexiquenses” ¡DATE UN CHANCE! con el fin de reincorporar a los jóvenes que concluyeron el programa satisfactoriamente.

TERCERA. Cada una de “**LAS PARTES**” mantendrá inalterable su relación laboral con el personal que asignen, comisionen o contraten para la ejecución de las acciones que se deriven del presente convenio, por lo que no se establecerán nuevas relaciones de este orden ni de patrón solidario o sustituto.

CUARTA.

El presente convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia por tiempo indefinido.

QUINTA.

El presente Instrumento podrá darse por terminado, previa notificación que por escrito realice cualquiera de **“LAS PARTES”**, con ciento ochenta días hábiles de anticipación a la otra; en tal supuesto se tomarán las medidas necesarias para que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

SEXTA.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo de **“LAS PARTES”**, sin que al efecto se cambie su objeto, y a petición expresa por escrito, en cuyo caso se deberá de suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA.

“LAS PARTES” convienen en que el personal que comisionen o asignen como enlaces o para el desarrollo de las acciones que les corresponda, según lo establecido en el objeto del presente Convenio de Colaboración, estarán bajo la dirección y responsabilidad de las partes que lo hayan comisionado o asignado, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellas la responsabilidad laboral que les corresponda.

OCTAVA.

“LAS PARTES” acuerdan guardar confidencialidad sobre la información y documentación que se comparte y se genere con motivo del presente convenio, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones legales aplicables.

NOVENA.

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran darse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA.

El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier asunto no previsto o para el caso de algún conflicto que se presente sobre su interpretación, ejecución o cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y por escrito entre **“LAS PARTES”**

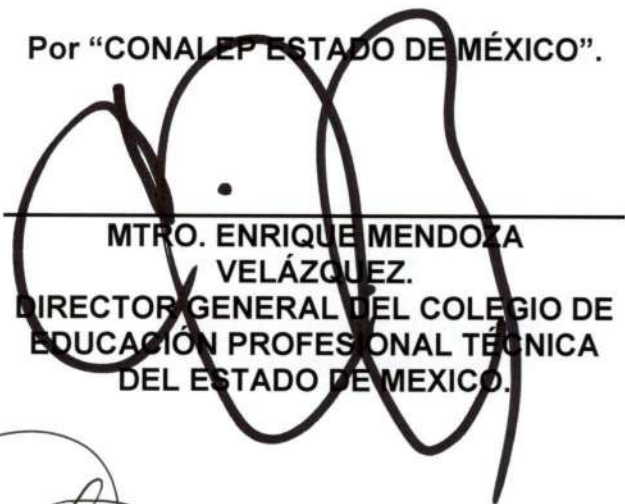
Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio lo firman de conformidad en tres ejemplares, en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 12 días del mes de AGOSTO del año 2019.

Por “LA FISCALÍA”.



DRA. MARCELA MORA CORDOBA.
COORDINADORA GENERAL DE
ATENCIÓN INMEDIATA Y JUSTICIA
RESTAURATIVA.

Por “CONALEP ESTADO DE MÉXICO”.



MTRO. ENRIQUE MENDOZA
VELÁZQUEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
DEL ESTADO DE MÉXICO.


MTRA. MARTHA ELIZABETH AGUILAR SÁNCHEZ.

SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL COLEGIO DE
EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO.